

RESOLUCIÓN No. 58
FECHA: 11 DE ENERO DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 3



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
LIC-08-2018”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1989 de diciembre 27 de 2017, ordenó la apertura de la Licitación Pública No **LIC-08-2018**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA*. Para dicha contratación, se cuenta con un presupuesto oficial de *TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$3.600.000.000*, con cargo al Certificado de Disponibilidad Vigencias futuras N° 9600 expedido el 23/10/2018 con Rubro VF19489100, por un plazo de ejecución de 190 días calendario escolar o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inició.
2. Que el día 21 de diciembre de 2018, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y las adendas.
3. Que el día 28 de diciembre de 2018, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Licitación Pública No **LIC-08-2018**, hasta las 2:00 pm, presentándose (1) oferente así:

No.	Proponente	Valor de la propuesta económica
1	UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019	\$3.338.100.500 (Programa PAE por 190 días) \$295.907 (valor total unitario de paquetes nutricionales)

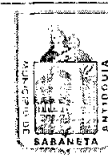
4. Que el 02 de enero de 2019, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, de las propuestas presentadas, concluyéndose lo siguiente:

- De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN
1	UNION TEMPORAL NUTRISER	Cumple



SABANETA 2019

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de experiencia establecida en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUACION DE EXPERIENCIA
1	UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de Capacidad técnica bodega, equipos y dotación que establece el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA
1	UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de que otorgan puntaje establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD		industria nacional 10	Trabajadores con discapacidad
		Personal Manipulador	Bodega alterna		
UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019	20	30	39	10	0
TOTAL PUNTAJE: 99 PUNTOS		PROPONENTE MAYOR PUNTAJE: UNIÓN TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019			

- Que durante el término legal señalado en el cronograma del proceso de selección, se corrió traslado por cinco (5) días hábiles, para que se realizaran las observaciones pertinentes al informe de evaluación, término dentro del cual NO se presentaron observaciones al informe, por lo que el informe de evaluación publicado el día 02 de enero de 2019 continúa en firme y no varía el orden de elegibilidad.
- Que el presente proceso se adjudica por el valor del presupuesto oficial discriminado de la siguiente manera TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS \$3.338.100.500 para atender el programa PAE por 190 días, y DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS \$261.899.500 se destinaran para asumir los paquetes nutricionales, los cuales se suministrarán según solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, paquetes nutricionales pagados de acuerdo al valor de la propuesta económica presentada a precios unitarios por paquete nutricional.
- Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, - "La Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el

RESOLUCIÓN No. 58
FECHA: 11 DE ENERO DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 3



contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones..."

8. Que de acuerdo a la evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
9. Que de conformidad a las razones antes expuestas el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Licitación Pública No **LIC-08-2018**, al oferente UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Publica No **LIC-08-2018**, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, al oferente UNION TEMPORAL NUTRISER SABANETA 2019, representada legalmente por la señora EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA identificada con cedula de ciudadanía No 43.973.527, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$3.600.000.000, por un plazo de ejecución de 190 días calendario escolar o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del Licitación Pública No **LIC-08-2018**

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los once días (11) del mes de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA VEREGO
Alcalde Municipio de Sabaneta

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román
Asesor Jurídico - Contratista

Aprobo: Sebastián Gomez Lotero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma:

Firma: